



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO EL DÍA 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2011.**

En Aldea del Fresno, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día quince de septiembre de 2011, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: SR. DON GUILLERMO JUAN CELEIRO FABIAN (PP)

CONCEJALES:

SR. DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ (PP)

SR. DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ (PP)

SR. DON PASCUAL NARROS COLLADOS (PP)

SRA. DOÑA MARIA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (IPA)

SRA. DOÑA MARÍA RUTH GARCÍA LÓPEZ (IPA)

SR. DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO (PDAP) Se incorpora en el punto 3º

SR. DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA (PDAP)

SR. DON EDUARDO RECIO GÓMEZ (PSOE)

SRA. DOÑA BLANCA PÉREZ HERNÁNDEZ (ALDEAF)

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL RUBIO KALLMEYER

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Guillermo Celeiro Fabián y actúa como Secretario D. Miguel Rubio Kallmeyer.

No asiste al Pleno el Sr. Plaza Martín (IPA) , habiéndose excusado.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:



**1º. ASUNTO: APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
(ORGANIZATIVA, DE 7 DE JULIO DE 2011)**

Por Alcaldía se pregunta si alguien tiene que hacer alguna observación al Acta. N hay ninguna observación.

Sometido este asunto a votación; la Corporación por 8 (ocho) votos a favor de PP(4) IPA(1; Sra. García López) ; PDAP (1; Sr. Hernández García) ;PSOE (1) y ALDEAF (1) y la abstención de la Sra. Hernández Hernández (pues no estuvo) ACUERDA;

- Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria Organizativa de 7 de julio de 2011.

**2º. ASUNTO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO
2010.**

Se ha dado cuenta al Pleno , entre otra, de la siguiente documentación :

- A) *Informe de Intervención de 27 de junio de 2011*
- B) *Informe de Intervención de incumplimiento de Estabilidad Presupuestaria de 27 de junio de 2011*
- C) *Decreto de aprobación de 26 de julio de 2011*
- D) *Estado de liquidación de ingresos y gastos*

Por la Presidencia se pregunta a los Sres Concejales si tienen alguna observación sobre este tema. No la hay.

**3º. ASUNTO: AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA REDACCIÓN Y
TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL URBANO DEL MUNICIPIO.**

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) *Certificado de acuerdo Plenario de 18 de agosto de 2003 solicitando delegación de competencias en la Comunidad de Madrid*
- B) *Propuesta de Alcaldía sobre avocación de 9 de septiembre de 2011*

Se explica por Alcaldía que se ha estimado conveniente revocar la delegación de



competencias urbanísticas en la Comunidad de Madrid para redacción de Plan General del municipio.

El Sr. Recio Gómez (PSOE) quiere saber si lo va a elaborar el Ayuntamiento con partida en el Presupuesto o va a haber alguna fórmula en que la Comunidad Autónoma lo efectúe. Por Alcaldía se contesta que aquí sólo pedimos la delegación y lo demás ya se verá.

La Sra. Pérez Hernández (ALDEAF) pregunta si la Comunidad de Madrid se ha manifestado al respecto. La respuesta del Alcalde es que no. La Sra. Pérez Hernández cree que el que lo haga la Comunidad supone un ahorro bastante importante. El Alcalde piensa que lo lógico es que un Plan del municipio lo realice el Ayuntamiento y que hace diez años por diversos sucesos podría tener mas sentido. La Sra Pérez Hernández dice que no tiene nada que ver con lo que insinúa porque es de 18 de agosto de 2003 y lo del auto es de 2005.

El Sr. Hernández Sainz (PP) apunta que se trata de una sencilla avocación y que después ya se verá de que manera se financia pero le parece interesante y lógico que sea el propio Ayuntamiento el que decida como va a ser el pueblo.

Al Sr. Narros Manzanero (PDAP) le parece bien está decisión y cree que se debe hacer. Añade que han cambiado cosas en el municipio y es urgente redactarlas y entiende que hay dos fórmulas; bien que el Ayuntamiento pueda modificar sus normas con petición de subvención a la Comunidad de Madrid bien que por los Técnicos se haga con un primer avance, como se hiciera en 1997.

Sometido este asunto a votación; la Corporación por nueve(9) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra Hernández Hernández y Sra. García López); PDAP (2) ; PSOE (1) y la abstención (1) de ALDEAF ACUERDA;

-Avocar la delegación de la competencia efectuada por Pleno en fecha de 18 de agosto de 2003 para la redacción del Plan General Urbano del municipio.

-Remitir a tal efecto este acuerdo a la Consejería de Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, para que por el ECOMO Sr. Consejero de Obras Públicas , Urbanismo y Transportes , si así lo estima oportuno, dicte Orden que tome razón del acuerdo.

-Una vez se tome razón a la misma por parte de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.



4º. ASUNTO: APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, CULTURALES Y OTRAS.

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) Informe de Intervención de 7 de septiembre de 2011
- B) Informe Técnico-Económico de 7 de septiembre de 2011
- C) Propuesta de modificación del artículo 5º de la Ordenanza reguladora, con el siguiente tenor:

«1.- Pabellón Polideportivo.

- a) Por uso de la pista durante 90 minutos: 15 €
- b) Por uso de la pista para la realización de actividades colectivas promovidas y/o gestionadas por asociaciones o privados en colaboración con el Ayuntamiento (mes): 150 €

2. Casa de la Cultura.

- a) Por uso de aulas (ud/hora).....6 €/h.
- b) Utilización Sala de Exposiciones (ud/hora)...3 €/h.
- c) Utilización del Auditorium (media jornada, mañana o tarde)..... 60 €/h.

3. Otros edificios e instalaciones municipales.

- a) Salas del Centro Juvenil (ud/día).....40 €
- b) Salón de Plenos (ud/acto).....125 €
- c) Sala destinada a la celebración de matrimonios civiles (ud/acto)..150 €/

4. Gimnasio Municipal

- a) Por persona y mes.....10 €
- b) Por mes y persona de 59 Años de edad en adelante.....6 €
- c) Por uso del Gimnasio para la realización de actividades colectivas promovidas y/o gestionadas por asociaciones o privados en colaboración con el Ayuntamiento (mes).....150 €

5. Por el uso de la Piscina Municipal

- a) Entradas laborales (por día).....2 €
- b) Entradas sábados y festivos (por día).. 3 €
- c) Bonos de 1 mes.....25 €
- d) Bonos de 2 meses.....30 €
- e) Bonos de temporada.....40 €

6. Por el uso de pistas de tenis y pádel

a) Infantiles hasta 14 años, mayores de 60 años y minusválidos:

- Por pista y hora..... 1 €
- Por pista y hora con luz..... 2 €

b) Mayores de 14 años y menores de 60 años:

- Por pista y hora..... 2 €
- Por pista y hora con luz.....4 €

7.- Campo de Fútbol de Césped Artificial.



- a) Por uso de la pista para Futbol 11 durante 2 horas: ...44 €
- b) Suplemento de luz por uso de la pista para Futbol 11 durante 2 horas: ...10 €
- c) Por uso de la pista para Futbol 7 durante 90 minutos:..... 28 €
- d) Suplemento de luz por uso de la pista para Futbol 11 durante 90 minutos: .8 €
- e) Por uso de la pista para la realización de actividades colectivas promovidas y/o gestionadas por asociaciones o privados en colaboración con el Ayuntamiento (mes):200 €

8.- Pista Polivalente.

- a) Por uso de la pista durante 90 minutos:..... 15 €
- b) Suplemento de luz por uso de la pista durante 90 minutos:8 €

9. Por la realización de actividades deportivas.

- a) Gimnasia de mantenimiento:
 - a.1) Para personas de 59 años en adelante, por mes..5 €
 - a.2) Por persona y mes..... 10 €
- b) Aerobic/ Pilates por persona y mes.....12 €
- c) Fútbol Sala:
 - c.1) Matrícula..... 30 €
 - c.2) Por persona y mes.....7 €
- d) Otros deporte de equipo:
 - d.1) Matrícula..... 30 €
 - d.2) Por persona y mes..... 7 €
- e) Actividades acuáticas deportivas:
 - e.1) Actividades de dos días a la semana.
 - e.1.1.) De 4 a 11 años, incluidos, persona y mes.....12 €
 - e.1. 2.) De 12 a 58 años, incluidos, persona y mes....14 €
 - e.1.3.) De 59 años en adelante, persona y mes.....12 €
 - e.2) Actividades de tres días a la semana.
 - e.2.1.) De 4 a 11 años, incluidos, persona y mes.....14 €
 - e.2. 2.) De 12 a 58 años, incluidos, persona y mes... 17 €
 - e.2.3.) De 59 años en adelante, persona y mes..... 14 €
 - e.3.) Matronatación:
 - a.3.1.) Dos días por persona y mes..... 12 €
 - a.3.2.) Tres días por persona y mes.....14 €»

Por la Alcaldía se procede a dar lectura , para el público asistente, de las cuotas y tarifas a modificar.

Por el Concejal del PSOE, Sr. Recio Gómez se pregunta si en el precio del gimnasio entra la asesoría del Monitor. Por la Alcaldía se responde que va aparte y que está ausente el Sr Concejal de Deportes que lo explicaría mejor pero que se pretende un mejor uso del gimnasio.

La Concejal de ALDEAF; Sra Pérez Hernández pregunta qué pasará con nuestra Monitora, que era la que desempeñaba la función a lo que el Sr. Alcalde contesta que hará otras funciones.

El Concejal de PDAP, Sr. Narros Manzanero, comenta que le parece bien pero quiere puntualizar que el Salón de Plenos se merece un respeto superior y cree que hay mas salas que se pueden utilizar. Por Alcaldía se explica que en una ocasión hubo allí reuniones vecinales y les pareció lógico entonces un precio alto dado el carácter emblemático.

La Sra Pérez Hernández quiere saber en qué situación quedan las Asociaciones que



realizan actividades como el Ampa o el Club del Campo de Fútbol . El Alcalde dice que de la misma manera . Quien quiera utilizar, pagará. El Sr. Recio Gómez opina que si se obliga, por ejemplo, a un Club de Fútbol a pagar , la iniciativa deportiva juvenil va a quedar un poco restada y aquí de lo que se trata es de que se haga deporte. El Alcalde explica que se recogen algunas bonificaciones. El Sr. Díaz-Guerra (PP) dice que un euro no deja de ser simbólico y que quien quiera hacer deporte lo va a hacer. Por su parte el Sr. Narros Collados (PP) dice que la LODE obliga a ceder las aulas con carácter gratuito Y el AMPA no puede ser objeto de cobro en instituciones escolares. El Sr. Hernández García (PDAP) dice que el Colegio no tiene esas aulas. Cree que se debería modificar lo de los grupos por la situación económica que se está viviendo por todos los vecinos , ya que se está viviendo con lo justo y no se debería subir los precios.

Sometido a votación éste asunto, la Corporación por nueve(9) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra Hernández Hernández y Sra. García López) ; PDAP (2) ; PSOE (1) y un (1) voto en contra de ALDEAF ACUERDA;

-Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público nº 16 por utilización de instalaciones deportivas, culturales y otras

-Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

5º. ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES POR EL ALCALDE Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO.

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) *Informe de Intervención de 7 de septiembre de 2011*
- B) *Informe Técnico-Económico de 8 de septiembre de 2011*
- C) *Ordenanza de la Tasa, con el siguiente tenor:*

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL POR EL ALCALDE O CONCEJALES DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal y Naturaleza



En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 144 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 106 ,4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la prestación de servicio de celebración de matrimonio civil.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de matrimonio civil autorizado por el Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que soliciten la celebración del matrimonio civil que constituye el hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 4. Responsables

La responsabilidad del pago de la tasa es solidaria, quedando ambos conyugues solidariamente obligados al pago de la tasa a la Administración Municipal.

ARTÍCULO 5 Cuota tributaria

*Las tarifas de esta licencia serán satisfechas por una sola vez y con carácter previo a la celebración del matrimonio cuya cuantía será de **163,12 €** cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en Aldea del Fresno con una antigüedad en el Padrón Municipal superior a un año, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de tramitación del expediente; para el resto de los casos será de **323,12 €**.*

ARTÍCULO 6. Exacciones subjetivas y Bonificaciones

No se reconocerá exención tributaria alguna en el pago de esta tasa.

ARTÍCULO 7. Devengo

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la solicitud de enlace del matrimonio, que deberá realizarse con 10 días de antelación al mismo.

2.- Si después de formulada la solicitud indicando la fecha que se desea para la celebración del matrimonio, el Alcalde no pudiese celebrar el mismo el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la tasa previamente ingresada.

ARTÍCULO 8. Régimen de Declaración e Ingreso

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se establece para la exacción de la tasa el régimen de autoliquidación-

Las personas que proyecten contraer matrimonio civil, acompañarán a la solicitud el justificante acreditativo de haber satisfecho la autoliquidación, utilizando el impreso existente para ello. La realización material de los ingresos se efectuará en la Tesorería Municipal o en las Entidades Financieras colaboradoras de la Recaudación municipal que designe el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2012 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación."



Por Alcaldía se expone que es el pueblo que mas fácilmente casa y dice que ya en si la justicia es gratuita y el Juez de Paz puede casar gratuitamente. Se explican, a grandes rasgos, los aspectos mas importantes de la Ordenanza como el hecho imponible y la cuota tributaria.

El Sr. Narros Manzanero (PDAP) manifiesta su duda sobre si siempre que utilice el jueves en el Juzgado no le cuesta y solo si se casa en un aula , dependencia etc..

Sometido a votación éste asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes diez(10) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra Hernández Hernández y Sra. García López) ; PDAP (2) ; PSOE (1) y un (1) voto de ALDEAF ACUERDA;

-Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por celebración de matrimonios civiles por el Alcalde y Concejales del municipio

-Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

6º. ASUNTO: APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL [EN MATERIA DE VADOS].

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) *Informe de Intervención de 5 de septiembre de 2011*
- B) *Informe Técnico-Económico de 6 de septiembre de 2011*
- C) *Modificación de la Tasa nº 13, quedando los siguientes artículos de la Ordenanza de la siguiente manera:*

"Artículo 2º. - Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa las siguientes ocupaciones o aprovechamientos del dominio público local:

- a) *Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.*
- b) *Ocupación de las vías y terrenos de uso público con mesas, sillas, veladores, terrazas, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.*
- c) *Instalación de quioscos en la vía pública y otros terrenos de uso público.*
- d) *Instalación de puestos, barracas, casetas de venta y demás instalaciones similares, destinadas a espectáculos o recreo y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de la venta ambulante.*
- e) *Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos*



- vecinales y demás vías públicas locales.
- f) El aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas y otros terrenos de dominio público local con tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos.
- g) **Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase»**

«Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe 1:

TIPOS DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO	Tarifa
1.- Mesas, sillas, veladores (mesa/temporada).....	24,2
2.- Instalación de quioscos fijos (año).....	463,1
3.- Instalación de quioscos no fijos (temporada, máximo tres meses)	114,4
4.- Puestos, barracas, casetas de venta y atracciones.	
a) Puestos de venta ambulante (ud. /día).....	14,3
b) Puestos de venta ambulante (ud. /trimestre).....	96,8
c) Puestos, casetas y similares en fiestas (ud. /día).....	14,3
d) Atracciones infantiles en fiestas.....	17,6
e) Atracciones adultos en fiestas.....	33
f) Barras, bares y similares en fiestas.....	33
5.- Instalación de anuncios (m2 superficie cartel/año).....	14,3
6.- Tendidos, tuberías, conducciones energía eléctrica	
a) Postes, columnas, transformadores (ud/año).....	103,4
b) Palomillas, rieles, cajas, (ud/año).....	4,4
c) Por cada metro lineal de cable.....	1,1
7.- Rodaje cinematográfico	
a) Cuando implique ocupación de la vía pública o restricción de la circulación de vehículos (euros/ día)	400
b) Cuando implique ocupación de vía pública o restricción de la circulación de vehículos y requiera la intervención de personal municipal (euros/día).....	594
7.- Materiales de construcción y andamios: por cada 2 meses o tiempo inferior	67,1
8.- Por cada contenedor para obras: por cada 15 días o tiempo inferior	17,6

En el caso de empresas de suministros o servicios que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, el 1,65% de los ingresos brutos facturados en el municipio.

Epígrafe 2: Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

La Base Imponible de este epígrafe será la longitud útil del hueco en metros lineales, del aprovechamiento.

El período computable comprenderá el año natural, excepto para los pasos provisionales que se autoricen por obras, en cuyo caso las cuotas serán prorrateadas por el tiempo autorizado.



La tarifa por entrada de vehículos a través de las aceras será la siguiente:

- Pasos de carruaje de viviendas unifamiliares de hasta 5 metros lineales: 30 € anuales
- Pasos de carruaje de viviendas unifamiliares de más de 5 metros lineales: 42 € anuales
- Pasos de carruaje de comunidades de vecinos y propietarios: 12 € por plaza, con un mínimo de 85 €/anuales.

Con independencia de la aplicación de la tarifa anterior, los titulares de las concesiones reguladas en el presente epígrafe deberán adquirir en el Ayuntamiento el distintivo numerado que acredite la concesión de vado permanente para paso de carruajes, previo abono de la cantidad de 10 €.

Artículo 7º.- Exenciones, Reducciones y demás Beneficios legalmente aplicables.

1. Se establece una bonificación en concepto de entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamientos a los pasos de carruajes emplazados en vías municipales carentes de aceras devengarán el 50% de las tarifas establecidas en el apartado anterior.

2. En lo restante y conformidad con lo dispuesto en la LGT, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales o los expresamente previstos en normas con rango de Ley. 1.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas pro utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana, a la defensa nacional y las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

El Sr. Alcalde explica la modificación y dice que se trata de actualizar el precio del servicio de vados y mejorarlo en todo lo que sea posible, habiéndose adoptado de forma comparativa con otros municipios como Chapinería, Villa del Prado, Navas del Rey y en general para funcionar de una manera lógica hasta que tengamos servicio de grúa.

Dª Blanca Pérez (ALDEAF) considera que en la situación actual es complicado subirlo y perjudicial para la gente.

D. David Hernández (PDAP) pregunta sobre el posible uso de grúa. Por Alcaldía se contesta que si y que una Comunidad de vecinos tiene mas facilidad para pagarlo que un particular.

El Sr. Narros entiende que se debe tener en cuenta si se hace un depósito y se pueda retirar el vehículo en el momento y no esperar al día siguiente. Entiende que esa es la problemática y no que se suban unos euros.

Sometido a votación éste asunto, la Corporación por ocho (8) votos a favor de PP(4) IPA(2); Sra Hernández Hernández y Sra. García López); PDAP (2) ; una (1) abstención de PSOE y un (1) voto en contra de ALDEAF ACUERDA;

-Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 2º , 6º y 7º de la Ordenanza Fiscal por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local



-Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

7º. ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE IMPOSICIÓN Y ORDENACION DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIA.

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) Informe de Intervención de 7 de septiembre de 2011*
- B) Informe Técnico-Económico de 8 de septiembre de 2011*
- C) Ordenanza de la Tasa ,para su imposición, quedando de la siguiente manera (tras la discusión plenaria):*

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 41 a 47 de dicho texto refundido, establece el TASA por prestación del servicio de ambulancia municipal se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible estará constituido por la cobertura por la ambulancia de soporte vital básico con dotación de material y personal.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiarias o afectadas por los respectivos servicios.

Cuando no ostenten directamente la condición de contribuyentes, tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos, las Entidades o Sociedades Aseguradoras que cubran los riesgos que derivan la prestación de los servicios especificados en esta ordenanza.

ARTÍCULO 4. Tarifas

Las tarifas del TASA será la siguiente:

-Por cobertura por ambulancia de soporte vital básico con dotación de material y personal por hora o fracción.....**131,12 €**

ARTÍCULO 5. Obligación de Pago

La obligación de pagar el TASA por la prestación de este servicio nace desde que se inicie la prestación del servicio especificado.



Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 6. Cobro

Realizado el servicio de traslado en ambulancia, el pago de dicho servicio se efectuará en el momento de presentación de la factura correspondiente.

La factura será expedida por quien preste el servicio referido.

ARTÍCULO 7. Deudas

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según se establece en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados en la presente Ordenanza corresponderá al Pleno de la Corporación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 70.2 en concordancia con el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

El Sr. Alcalde explica que la idea de la tasa ha sido promovida por quienes trabajan en éste tema y se aplica en varios pueblo. Así si hay accidentes podemos pasar ese coste a los aseguradores que trabajan en ello. Asimismo, informa de que la ambulancia realiza unas 150 intervenciones al año, casi una cada dos días con lo que procede instituir la tasa. Por Alcaldía se procede a leer para el público asistente las tarifas de la Ordenanza.

Dº Eduardo Recio (PSOE) pregunta si realmente tienen ambulancias de ese tipo. El Alcalde dice que el asunto de la ambulancia se tratará en siguientes Plenos. Es una ambulancia por fuera pero no puede hacer traslados pero sí puede llevar a nuestros incapacitados. No tiene dentro médico y ATS pero si puede dar soporte en caso de accidente. Resulta muy cara en su mantenimiento saliendo a mas de 36.000 € al año, y si contamos personal sale a mas de 60.000 €, por lo que se tiene que cubrir el coste de algún modo. Opina , asimismo, que no es lo mejor para alguien a quien simplemente le duela un pie, por ejemplo.

Toma la palabra Dª Blanca Pérez (ALDEAF) quien manifiesta que no entiende el hecho imponible de la Ordenanza, que es el siguiente: “El hecho imponible estará constituido por el traslado en ambulancia de personas con dificultades de movilidad u otras circunstancias análogas a centros sanitarios de este u otros Municipios, o bien el retorno desde dichos centros sanitarios al domicilio de dichas personas u a otros centros” . Entiende que es un texto muy genérico y que a la vista del mismo cualquiera de nuestros vecinos puede estar obligado. El Alcalde también lo entiende así y dice que se le puede dar una vuelta mas a esto.



D. José Luis Narros dice que se nos anunció con bombo y platillo que esta ambulancia era la hostia pero que ahora se están viendo las limitaciones y que no sirve para nada si no hay un médico. D^a Blanca Pérez comenta que hay un Técnico Superior en Emergencias y uno que conduce. D. José Luis Narros aclara que sólo ha dicho que la ambulancia como traslado no y como soporte sí. No discute que esté dando un servicio mas o menos bueno pero eso no es una ambulancia.

Por la Corporación se discute la posibilidad de dejar el asunto sobre la mesa. D. MARCO Antonio Hernández (PP) sugiere como mas práctico que se cambien los términos del artículo en cuestión y los demás Concejales se muestran de acuerdo con su voto afirmativo vinculado a la modificación del hecho imponible pactada en éste Pleno.

Sometido a votación éste asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes diez(10) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra Hernández Hernández y Sra. García López); PDAP (2) ; PSOE (1) y un (1) voto de ALDEAF ACUERDA;

-Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ambulancia.

-Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

8º. ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA SEGURIDAD Y DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

- A) *Informe de Secretaría-Intervención de 9 de septiembre de 2011*
- B) *Ordenanza.*

Toma la palabra el S. Alcalde para contar que la idea partió del río y la imposibilidad de que se pudiera sancionar el ensuciarlo, así como ensuciar la vía pública. Para establecer el régimen sancionador se va a tener en cuenta el daño o la perturbación ocasionados.

El Alcalde dice que, por resumir, va a proceder a leer tan sólo las infracciones y



sanciones:

"ARTÍCULO 16. Infracciones

A efectos de la presente Ordenanza las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

*Se consideran infracciones **muy graves** la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:*

- Acceder a los locales y dependencias municipales fuera del horario establecido o para la realización de actividades y reuniones que no cuenten con la preceptiva autorización municipal.*
- Usar las infraestructuras de los locales municipales y dependencias oficiales, fuera del horario fijado, sin previa autorización del responsable municipal o encargado.*
- Suministrar bebidas alcohólicas en vías y espacios públicos del término municipal de Aldea del Fresno fuera de los supuestos que hubieran sido debidamente autorizados; en ningún caso se distribuirán bebidas alcohólicas a los menores de edad.*

*Se consideran infracciones **graves**:*

- No realizar un uso adecuado de las vías y espacios públicos, entendiéndose por tales: calles, avenidas, paseos, plazas, caminos, parques, jardines, puentes o fuentes, de los locales municipales y dependencias oficiales del término municipal.*
- Hacer un uso inadecuado de los materiales y enseres que se encuentren en los locales municipales y dependencias oficiales.*
- Consumir bebidas alcohólicas en las vías públicas.*
- Depositar basura fuera de contenedores en la vía pública, dificultando el tránsito o causando trastorno a los ciudadanos.*
- Acampar libremente en el término municipal fuera de los lugares habilitados para ello.*
- Depositar mobiliario en los contenedores, ya que para estos residuos el Ayuntamiento tiene habilitado un servicio independiente.*
- La reiteración de infracciones leves.*

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

ARTÍCULO 17. Sanciones

Las multas por infracción de esta Ordenanza Municipal deberán respetar las siguientes cuantías

- Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.*
- Infracciones graves: hasta 1.500 euros.*
- Infracciones leves: hasta 750 euros.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Prescripción

Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses.

Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año."

D.Eduardo Recio (PSOE) cree que es muy importante el poner al orden este tema porque es cierto que el río ocasiona suciedad pero a las 7.30 también se va a recoger la basura de la Plaza



y no es el río y además está la zona de los parques y que sea peligrosa tampoco es el río. Añade que se decanta mas por la preeducación entre los que estamos conviviendo y cree que es mejor eso que luego gastar en miembros de la limpieza.

D. José Luis Narros (PDAP) se muestra totalmente de acuerdo pero tiene que decir lo de siempre, que ha hecho muchas preguntas en éste Pleno y se pregunta si es que en los años de antes no ha habido autoridad o sólo en las elecciones. Se le decía a la anterior Alcaldesa que el rio estaba hecho una mierda y le decía que no. D^a Maria Isabel Hernández le pregunta si es que cuando estaba él se limpiaba el río. D.Eduardo Recio aclara que no ha dicho que el rio esté limpio sino que empecemos todos a cuidar el entorno. Estamos tratando de aquí en adelante. El Sr. Narros le contesta que tiene toda la razón pero en los Plenos siempre que había debate salía a relucir lo de hace quince años o 20 años y que está de acuerdo con él en que hay que empezar y él ha trabajado mucho pero se le ha dado la espalda y se ha llegado hasta a decir que el río es un cáncer para el pueblo.

D^a María Ruth García (IPA) dice que lo que hay que hacer es educar y concienciar. Esto no es por recaudar a saco sino para cuidar lo que tenemos.

A D. Pascual Narros (PP) le gustaría explicar la esencia de la normativa y dice que tienen un régimen de carácter sancionador como medida coercitiva.

D. David Hernández (PDAP) encuentra perfecta la Ordenanza pero también entiende que al ciudadano hay que ponérselo fácil para educarle y quiere saber si además hay Punto Limpio.

D. Javier Díaz-Guerra (PP) como Concejal de Medio Ambiente explica que uno de sus objetivos es el Punto Limpio y hay subvenciones . El año pasado fueron 36.000 € para municipios de menos de 10.000 habitantes . En los próximos meses se va a acometer un cambio de contenedores y también campañas de concienciación a partir del 30 de septiembre. El Alcalde comenta que mucha concienciación pero hasta que no se rasca a la gente el bolsillo no hay resultados.

Se pasa a la votación y sometido a votación éste asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes diez(10) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra Hernández Hernández y Sra. García López) ; PDAP (2) ; PSOE (1) y un (1) voto de ALDEAF ACUERDA;

-Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

-Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar



las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Alcalde da las gracias por la unanimidad ya que le consta que hay otros sitios en que es conflictivo.

9º. ASUNTO: APROBACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN LA GESTIÓN DE SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Constando en el expediente, entre otra , la siguiente documentación que ha estado a disposición de los Sres Concejales:

A) *Acuerdo de Colaboración y propuesta de Alcaldía*

Por Alcaldía se da sucinta lectura a los aspectos mas destacados del Convenio . Piensa que será bueno y también por lo que se refiere a resultados económicos.

Sometido a votación éste asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes diez(10) votos a favor de PP(4) IPA(2; Sra Hernández Hernández y Sra. García López) ; PDAP (2) ; PSOE (1) y un (1) voto de ALDEAF ACUERDA;

-Asumir la competencia municipal de la gestión de sanciones en materia de tráfico.

-Aprobar el Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldea del Fresno y el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para la firma del “Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, por el que se formalice la adhesión al convenio específico de colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia de Seguridad Vial”

-Facultar al Señor Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa, para en nombre y representación del Ayuntamiento, proceder a suscribir el Convenio Básico Bilateral y demás trámites que sean precisos, todo ello en los términos que obran en el expediente.

-Facultar al Señor Alcalde-Presidente , en la amplitud precisa, para en nombre y representación del Ayuntamiento, proceder a suscribir los Convenios oportunos con el Organismo



Autónomo Jefatura Central de Tráfico para adherirse al Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA) Y AL Sistema de notificación electrónica a través de la Dirección Electrónica Vial (DEV) y demás trámites que sean precisos , todo ello en los términos que obran en el respectivo expediente.

-Notificar a los Organismos pertinentes el presente acuerdo

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2 e) DE LA LRBRL.

10º. ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS POR LA ALCALDIA Y TRANSCRITOS AL LIBRO DE DECRETOS DESDE EL DÍA 1 DE MARZO DE 2011 HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2011.

Por el Sr Alcalde-Presidente se procede a la lectura de los Decretos dictados a partir del 1 de marzo de 2011 hasta el día 4 de agosto de 2011 (11/2011 a 51/2011):

- 11. Aprobación procedimiento de adjudicación de los kioskos verde y amarillo de la Playa del Alberche*
- 12; Convocatoria Plano Ordinario para el 17 de marzo de 2011*
- 13; Concesión de licencia de apertura a D. Said Saidi para actividad de frutería en C/Obispo Braulio Rodríguez Plaza nº 15*
- 14; Autorización cambio de titularidad de licencia clínica dental en Crta de Madrid nº 9; Alonso y Pérez Dental S.L*
- 15; Apertura de plicas para adjudicación de los kioskos verdes y amarillo de la Playa del Alberche*
- 16; Adjudicación del kiosko verde de la Playa del Alberche a Don Bienvenido Salicio*
- 17; Inicial procedimiento para la adjudicación del kiosko amarillo de la Playa del Alberche*
- 18; Adhesión al Convenio específico de Colaboración entre la Jefatura Provincial de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y Seguridad Vial*
- 19; Nombramiento de Secretaria Accidental a Dª Margarita Moral hasta la incorporación del Secretario por periodo vacacional*
- 20; Inicio de procedimiento negociado sin publicidad para concesión de kiosko azul de playa del Alberche*
- 21; Aprobación facturas por importe de 57.794, 63 €. Justificación de gastos correspondientes al PRISMA.*
- 22; Aprobar Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Espectáculos Taurinos para las Fiestas Patronales 2011*
- 23; Adjudicación contrato de Espectáculos Taurinos a Hispánica Taurina, por importe de 59.000 € (IVA incluido)*
- 24; Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Francisco Javier Palau, perro de raza pitbull, llamado Kimbo*
- 25; Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Francisco Javier Palau, perro de raza pitbull, llamado Morita*



26; Licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Francisco Javier Palau, perro de raza pitbull, llamado Kyra

27; Exención de la tasa de la Escuela infantil de modo gratuito al niño Jesús Gómez Pérez debido a la precariedad de la situación económica de los padres

28; Aprobación de solicitud de subvención para la prórroga de un Agente de Empleo y Desarrollo Local

29; Compensación de deuda sobre la tasa de licencia ampliación de torreta telefónica con Vodafone España

30; Aprobación de modificación presupuestaria 1/2011 consistente en generación de créditos

31; Solicitud de subvención por importe de 12.000 € para el fomento de actividades taurinas

32; Convocatoria de Pleno y Junta de Gobierno para el 8 de junio de 2011

33; Convocatoria de Sesión Plenaria Constitutiva para el 11 de junio de 2011

34; Otorgar al AMPA Colegio Público Nuestra Sra de Fátima una subvención por importe de 463, 67 € según Convenio

35; Otorgar a D. Jesús Andrés Blázquez licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos

36; Reconocimiento de obligación y ordenar a la Tesorería e Intervención el pago del 50% de la cantidad reclamada por la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control del Convenio Colectivo Nacional Taurino

37; Concesión de tarjeta de estacionamiento para personas de movilidad reducida

38; Concesión de licencia de obra a D. Sergio Jiménez para vivienda unifamiliar sita en C/Empedrada,

4

39; Aprobar el pago anticipado de la subvención concedida para el proyecto de soterramiento de Contenedores urbanos por importe de 48.911 €

40; Nombramiento de Tenientes de Alcalde

41; Delegación General de atribuciones de la Alcaldía a favor de los Concejales

42; Aprobar la solicitud de subvención para la prórroga de la contratación de ADL

43; Adjudicar el contrato para soterramiento de contenedores urbanos a EQUINORD

44; Expediente de contratación de material de riego a la empresa Jofeg S.A

45; Resolución de solicitud de documentación solicitada por Doña Blanca Pérez Hernández

46; Conceder a D. José Luis Martín Villar fraccionamiento de deuda tributaria por pago de licencia de

obras

47; Designación del órgano competente en la instrucción de procedimientos sancionadores en materia de Ley de Seguridad Vial

48; Aprobar solicitud de subvención para la elaboración del archivo municipal, digitalización de documentos y depósito en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

49; Concesión de licencia de funcionamiento de actividad clasificada a D^a Laura Castaño Pachón para clínica veterinaria con emplazamiento en Crta Chapinería 1 c/v Dr. Zumel

50; Concesión licencia para agrupación de dos parcelas sitas C/Principal 34 y C/ Del Medio , solicitado por D. Luis Carmona Santamaría

11º.ASUNTO: DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIONES DE 10 DE MAYO, 8 JUNIO , 18 DE JULIO Y 11 DE AGOSTO DE 2011)

Se da cuenta de dichos acuerdos



12º.ASUNTO: PROPOSICIONES NO URGENTES O MOCIONES ORDINARIAS.

No se ha registrado ninguna

13º.ASUNTO: MOCIONES DE URGENCIA CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

No hay

14º. ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre el turno de ruegos. No hay ningún ruego.

Se abre un turno de preguntas:

-El Alcalde da la palabra al Concejal del PSOE, Don Eduardo Recio quien pregunta si el tema de la UE-3 se ha solucionado y han pagado la sanción que tenían.

El Alcalde informa de que no han pagado . Don Marco Antonio Hernández (PP) informa de que a la entrada de la nueva Corporación se ha dado traslado a los servicios jurídicos.

Don Eduardo Recio quiere saber por qué motivo se ha consentido una limpieza entonces en la Unidad de Ejecución. El Alcalde contesta que es puramente una cuestión de seguridad y habiendo recibido de carreteras una instrucción al respecto. No hay otro motivo. Don Eduardo Recio pregunta que por qué no entonces se hace lo mismo en la UE-6 . El Alcalde explica que se ha hecho lo que se ha podido pero que esta actuación es de carácter privado. Don Eduardo Recio recuerda que no se puede hacer ninguna actuación salvo que sea de seguridad. Don Marco Antonio Hernández dice que, efectivamente, no es el Ayuntamiento y se limpia si hay riesgo de incendio y pone el ejemplo del accidente de la carretera-

-Don Eduardo Recio comenta que les falta un Concejal y manifiesta, en cuanto a su periodo vacacional, que no ha generado días para tener vacaciones en el Ayuntamiento y sin embargo tiene un sueldo. Y no es el único que se ha ido de vacaciones.

-Don Eduardo Recio se dirige al Concejal de Servicios para comentar que ha habido averías en la carretera Zona de los Llanos y pregunta si han detectado el problema principal. Don Marco Antonio Hernández contesta que sí y que las tuberías llevan 40 años y no se han renovado nunca. El Alcalde quiere añadir que mañana recibirán dos visitas al respecto en el municipio y que Marco (Hernández) ha encargado fotografías de las averías para que nos tengan en cuenta para un pacto con aguas. Don Marco Antonio Hernández manifiesta que o tienes averías o no tienes presión.



Encontrar el margen es complicado.

-A continuación , D^a Blanca Pérez (ALDEAF) inicia su turno preguntando qué ocurre con el PRISMA 2008-2011 y los proyectos. Por Alcaldía se explica que ese es otro motivo de la reunión de mañana. Además de Borja Sarasola viene la persona que nos otorga los PRISMA y vamos a exigirle lo mismo. Si estamos en 2011 debería haberse ejecutado en 2011 pero que en general Madrid no está bien , España no está bien y si miras Grecia pues te echas a temblar.

-D^a Blanca Pérez pregunta por qué se ha mandado a empleados municipales a limpiar la fachada del “Charly” en su horario municipal. El Sr. Marco Antonio Hernández contesta que ha sido él y que lo ha pagado de su bolsillo y lo han recuperado en horas.

-D^a Blanca Pérez dice que como no está el Concejal competente quiere hacer constar¿ por qué se han pedido facturas a nombre del Club Deportivo Aldea del Fresno cuando los autobuses fueron encargados por ella para transporte oficial y, al parecer, ha dicho que es para el Club y esas facturas no están pagadas como pide el Convenio y se han incluido en facturas abonadas?.

El Sr. Alcalde contesta que el 19 de mayo hay firmado un Convenio del Club de Fútbol por la Alcaldesa , fecha muy dudosa dado que el 22 del mismo mes fueron las elecciones. En este Convenio figuraba una justificación trimestral, también de la Memoria justificativa. El objeto de la subvención es el deporte y opina que, personalmente, ir a Benidorm o a Xanadú no tiene que ver mucho con el deporte. El Alcalde cree que se debe supeditar a entrega de justificantes e informa de que, por ejemplo, la Asociación de Mujeres si presenta un Memoria. D^a Blanca Pérez contesta que no existe Memoria y eso lo hacía en Deporte el ADL. A la afirmación de que no tiene muy claro por qué con los transportes tiene que pagar la Consejería y lo demás los monitores se contesta que había un informe de Intervención para que ello fuera así. El Alcalde manifiesta que no entiende que todo pueda ser fútbol, fútbol y mas fútbol y que de la subvención brutal que tenía , unos 13.000 € eran solo para fútbol pero los tentáculos de la Concejalía de Deportes eran muy largos. Don Javier Díaz-Guerra añade que él ha sido jugador de fútbol y aún con arbitrajes, autobuses y demás, con 7000 € era mas que suficiente.

-Sigue preguntando sobre qué cargo tiene el Señor Vicente Romero. El Sr. Alcalde contesta que un profesional como otro cualquiera que venga a realizar una actividad en Aldea y viene a dar una cobertura excepcional y una cobertura de horario mejor. La instalación educativa del resto de horas del pabellón es una actuación municipal. El gimnasio dispone de muchas horas de mañana y se trata de dar un servicio mejor. A lo que D^a Blanca Pérez pregunta si entonces el Ayuntamiento no paga y el Alcalde responde que absolutamente nada. Antes bien, cobra tasas.

-Toma la palabra el Sr. Narros quien opina que por una cuestión de orden las preguntas son preguntas y no pueden derivar en debates que duren tres horas.

-D^a Blanca Pérez continua preguntando si se han hecho gestiones para las farolas de Picadas y Safari a lo que por Alcaldía se contesta que la gestión está realizada.



-D^a Blanca Pérez pregunta ¿ Por qué sean tirado las zanjas mas de 3 meses sin el menor material de riego, secándose el césped? El Sr. Alcalde expone que buena parte de los 3 meses que lleva éste equipo de Gobierno han tenido carácter inhábil por ser agosto y vacaciones y hay empresas a medio gas. D^a Blanca Pérez pregunta por qué entonces se ha abierto. D. Marco Antonio Hernández explica que cuando ellos entraron no estaban abiertas. D. Eduardo Recio comenta que el césped se ha secado y eso es lo lamentable. D^a Blanca Pérez cree que el responsable del taller no debería haber dado la orden.

-D^a Blanca Pérez pregunta al Sr. Alcalde si le podría informar sobre la deuda de la CAM con el Ayuntamiento por diferentes Convenios. Por Alcaldía se contesta que no tiene los datos a mano en el Pleno pero que su despacho está abierto y se lo puede facilitar. D^a Blanca Pérez pregunta que si es algo importante y el Alcalde contesta que no se lo dice porque no lo sabe. D^a Blanca Pérez dice se ha generado ahora una necesidad con la BESACM pues el pacto es que la CAM lo pague durante estos años y no lo hace. El Sr. Alcalde dice que sí y que les provocan problemas de Tesorería, todos estamos de acuerdo pero qué se va a hacer ¿ rechazarla? Explica que están preocupados con eso y que ayer mismo estuvo hablando de este tema en la misma Academia de la Policía, pero de momento no se puede hacer nada.

D. José Luis Narros se reitera en lo que ha dicho antes sobre las intervenciones interminables después de las preguntas. Manifiesta que el problema no es la Policía y ni siquiera la tesorería de ahora. No. El problema es qué pasará dentro de 8 años como ya ha explicado en varios Plenos y no que se retrasen 4 meses o 7 en el pago. Porque dentro de 8 años los tendrá que pagar el pueblo y entonces si que no sabe lo que pasará. Añade que no entiende seis Policías para que haya solo uno de servicio y a los demás no les ve. Termina diciendo que esto será un grave problema pero, claro, era más bonito tener seis Policías que dos. El Sr. Alcalde dice que ya ha puesto encima de la mesa su preocupación para dentro de ocho años.

-D^a Blanca Pérez quiere saber por qué se ha cambiado de nave por el mismo precio. El Sr. Alcalde contesta que, por supuesto, no es por el mismo precio y está en consonancia con la política de ahorro que se quiere llevar a cabo y al comprobar que el PRISMA no se desarrolla están viendo que esto era carísimo. D^a Blanca Pérez dice que D^a Máxima Tello posteriormente les modificó la oferta a lo que d. Marco Antonio Hernández contesta que la anterior arrendadora no conoce el precio y ,como sabe, los obreros tienen que andarse toda la vía para coger un azadón con lo que la ubicación no es la idónea y no es lo mismo que ir ahí al lado.

-Don José Luis Narros (PDAP) comienza su turno de intervenciones para preguntar si se había aprobado la liquidación de 2010, a lo que el Alcalde responde que sí. Pregunta si se han tomado en cuenta las observaciones del Sr. Secretario-interventor, que dice que incumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y que se deberá elaborar un Plan Económico-Financiero de estricto cumplimiento a lo que por Alcaldía se contesta que ellos se limitan a aprobar una liquidación existente. Se informa por Intervención que ello es el resultado de comparar los capítulos 1 a 7 de ingresos con gastos y se hacen algunos ajustes como por ejemplo tener en



cuenta no los derechos reconocidos sino los efectivamente recaudados. Don Pascual Narros (PP) comenta que ellos, por su parte, no estaban allí y que se han puesto de manifiesto una serie de criterios de estabilidad presupuestaria y que ellos pretenden de aquí en adelante intentar reflejar las partidas a la realidad y hay partidas que se ponen como derechos reconocidos netos pero que no están efectivamente cobradas.

-En cuanto a los Decretos el D. José Luis Narros pregunta por el decreto de pago del 50% a la Comisión Taurina y piensa que allí lo que ha habido es una mala gestión del asunto. Pregunta al Secretario-Interventor si se puede hacer un informe sobre si es viable esto. Por Secretaría-Intervención se contesta que ya existe en el expediente un informe suyo sobre esto. Pregunta si hay algunos Decretos que no están firmados por el a lo que responde que así es.

-En cuanto a la nave, D. José Luis Narros quiere hacer la siguiente observación: la señora de la nave alquilada ahora baja el precio del contrato . Si se entiende entonces que el precio de la nave es elevado por qué la Sra Alcaldesa que hizo este contrato con esa Sra no pidió un precio mas bajo ¿

-Sigue preguntando si se le puede informar del viaje del Club a Benidorm porque se ha quedado en blanco con el motivo del viaje que ha dado Blanca. Continúa diciendo en cuanto a las subvenciones que le gustaría dar tres cifras. Está aprobado que la Asociación de Jubilados tenga 3.600 €, la Comunidad de propietarios Casablanca 7000 € (supongo que será por la fachada), mientras que al Ampa se le subvencionan solo con 463 €.

-Para acabar con las preguntas dice que en el pasado Pleno le solicitó el informe de lo que cuesta la Corporación anterior y ahora.

-D. José Luis Narros tiene el siguiente Ruego: que en el próximo Pleno se ponga un punto en el orden del día para aprobar una Auditoría en este Ayuntamiento lo cual entiende como un beneficio común tanto para ellos mismos como para el pueblo y que lleva pidiendo mucho tiempo. Por Alcaldía se contesta que están con ello.

-Toma la palabra Don David Hernández (PDAP) para remarcar el tema de la subvención al Ampa y pide que a partir de ahora sea todo mas equitativo porque lo disfruta mucha gente y entiende que 463 € es una cantidad irrisoria máxime si tenemos en cuenta el precio del Proyecto , bastante mas elevado que otros.

Se termina comentando que el viaje a Xanadú fue una actividad extraescolar.



Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día quince de septiembre de dos mil once, en prueba de lo cual se levanta el presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº
ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO